

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, noviembre tres de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00245 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CAMILO GONZALEZ PALACIO
Demandado	JHON FREDY ALVAREZ CORREA
Asunto	Se corre traslado a las excepciones de mérito formuladas.

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente el escrito de contestación allegado oportunamente por la parte demandada.

De otro lado y teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra legalmente vinculada al proceso y el termino del traslado se encuentra vencido, es por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 443 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte actora por él termino de DIEZ (10) DÍAS DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por la parte demandada, a fin de que se pronuncie al respecto y solicite pruebas que a bien tenga.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Dr. JUAN MAURICIO ALVAREZ AMARILES con T.P. 157.366 del C.S.J., para representar a la parte demandada en este asunto.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____				_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO				